

ADENDA

Modificación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) entre la UNC y Catalina Campagnon tramitado a través de EX-2023-00072828- -UNC-ME#ESCMB con la correspondiente solicitud a través de la nota de elevación NO-2023-00567395-UNC-DIR#ESCMB y aprobada su contratación por RR-2023-1741-UNC-REC.

Se informa que por decisiones internas de actualización del monto conforme al contexto inflacionario actual, desde el 1 de marzo de 2024 al 31 de julio de 2024, en concepto de retribución por las tareas asignadas a CATALINA CAMPAGNON, la cláusula sexta de la contratación referida quedará redactada de la siguiente manera:

SEXTA: LA PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) pagaderos en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas; a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Contrato**

Número:

Referencia: Adenda. Catalina Campagnon. Marzo 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.